

31
DOLIO

Corresp. Expte. D-00851/08.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10688

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARTIDO DE LANÚS", por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prorroga por igual término, en las mismas condiciones a criterio del Departamento Ejecutivo, ad referéndum del H. Concejo Deliberante.-

Artículo-2º:-Modifícase el compromiso de Fondos establecido en el artículo 2º de la Ordenanza 10.554 para hacer frente al pago de la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación del Alumbrado Público en el Partido de Lanús, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo precedente, conforme al siguiente detalle::

Ejercicio 2010\$ 3.960.154,15.-
Ejercicio 2011.....\$ 2.970.115,61.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de Julio de 2009.-

REVISÓ
LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1580
DE FECHA 17 JUL 2009

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa de Departamento
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N° 10688

ALICIA B. STEPANOFF/ MICHAELOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

